

MARCO DE REFERENCIA CON ARREGLO AL SEGUIMIENTO DE LA DECLARACION

Mexico - 2021

**LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE TRABAJO FORZOSO U
OBLIGATORIO - PROTOCOLO DE 2014 (P029) RELATIVO AL CONVENIO
SOBRE EL TRABAJO FORZOSO**

PRESENTACION DE MEMORIAS

Cumplimiento de las obligaciones gubernamentales

Sí

Cometido de las organizaciones de Empleadores y Trabajadores en la presentación de memorias

91. Para elaborar la memoria, consultó el Gobierno: [10.1]

a) A las organizaciones de empleadores más representativas, b) A las organizaciones de trabajadores más representativas, c) A las autoridades competentes en la materia

92. ¿A qué organizaciones de empleadores se envió la memoria? [12] Sírvase facilitar el listado

1) Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos (CONCAMIN) 2) Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX)

93. ¿A qué organizaciones de trabajadores se envió la memoria? [13] Sírvase facilitar el listado

1) Confederación de Trabajadores de México (CTM) 2) Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM) 3) Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC) 4) Confederación Auténtica de los Trabajadores de la República Mexicana (CAT) 5) Confederación Internacional de Trabajadores (CIT) 6) Confederación Autónoma de Trabajadores y Empleados de México (CATEM) 7) Confederación Nacional Nueva Central de Trabajadores 8) Unión Nacional de Trabajadores (UNT)

<p>94. En caso afirmativo, sírvase describir el proceso o los procesos de consulta. [10.2]</p>	<p>La Secretaría del Trabajo y Previsión Social envió comunicaciones electrónicas a la atención de los Secretarios Generales y Presidentes de las organizaciones de empleadores y trabajadores, más representativas, señaladas en los numerales 92 y 93, acompañadas con el cuestionario, a fin de recabar sus comentarios y observaciones.</p>
---	---

OBSERVACIONES DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES

Organizaciones de Empleadores

<p>95. ¿Las organizaciones de empleadores formularon observaciones sobre la memoria? [11a]</p>	<p>No</p>
---	-----------

Organizaciones de Trabajadores

<p>96. ¿Las organizaciones de trabajadores formularon observaciones sobre la memoria? [11b]</p>	<p>Sí</p>
--	-----------

<p>97. Sírvase facilitar el/los URL(s) que pueda(n) contener información sobre las respuestas y, en su caso, los comentarios de las organizaciones de empleadores y de trabajadores sobre los asuntos antes indicados</p>	<p>Sólo CATEM, CAT y UNT emitieron comentarios, que pueden ser consultados en la siguiente liga: https://drive.google.com/drive/folders/1eQbpFCXXyO3mTv5oDUA_BOWhbTUKRCEX?usp=sharing</p>
--	---

ESFUERZOS Y PROGRESOS DESPLEGADOS PARA REALIZAR DE LAS MEDIDAS A QUE SE REFIERE EL PROTOCOLO

Ratificación

Estatus

	<p>C29 y C 105: ratificados</p>
--	--

P029: no ratificado

Intención de ratificar

61. Si ha ratificado el Convenio núm. 29, pero no el Protocolo relativo al Convenio núm. 29, ¿cuáles son las perspectivas de ratificación del Protocolo?

Probable

62. ¿Sírvese indicar, si acaso existen, los obstáculos para su ratificación del Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930?

No existen obstáculos para su ratificación por parte del Gobierno de México.

Existencia de una política y o plan de acción para la represión del trabajo forzoso u obligatorio

63. ¿Existe una política nacional y un plan de acción nacional para aplicar el principio de la supresión efectiva y sostenida de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio por medio de la prevención, la protección y el acceso de las víctimas a acciones jurídicas y de reparación? [1.1]

Sí

65. Se ruega asimismo indicar la manera en que las organizaciones de empleadores y de trabajadores fueron consultadas. [1.3]

En el marco de la integración del Plan Nacional de Desarrollo, que es el documento en el que el Gobierno de México, a través de consultas públicas, explica cuáles son sus objetivos y estrategias prioritarias durante el sexenio, en tres ejes generales, justicia y estado de derecho, bienestar y desarrollo económico. Al respecto, el Gobierno de México consulta a la sociedad, para identificar problemáticas y proponer soluciones. Dentro de los grupos consultados se incluyen los sectores de empleadores y trabajadores.

<p>68. ¿Existe una política nacional y un plan de acción nacional que prevea medidas concretas y acciones específicas para combatir la trata de personas con fines de trabajo forzoso u obligatorio? [1.5]</p>	<p>Sí</p>
<p>69. Sírvase describir tales medidas [1.5]</p>	<p>o Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2020-2024 o Programas dirigidos directamente al trabajo forzoso (medidas de protección, asistencia a víctimas, acceso a la justicia y curso de remediación). o Programas dirigidos a promover prácticas de reclutamiento justo, con asociaciones empresariales y de reclutamiento que respaldan los principios de reclutamiento justo en el desarrollo, cumplimiento y aplicación de la legislación nacional, el empoderamiento de los trabajadores, y medidas de protección y acceso al mecanismo de quejas, justicia y recursos. o Mecanismos de denuncia sobre trabajo forzoso y reclutamiento abusivo. o Campañas de sensibilización sobre trabajo forzoso.</p>
<p>70. ¿Recopila y analiza el Gobierno datos estadísticos y otro tipo de información sobre la naturaleza y alcance del trabajo forzoso u obligatorio? [1.6]</p>	<p>Sí</p>
<p>71. Sírvase describir tales medidas [1.6.1]</p>	<p>La información específica referente a la finalidad de explotación del trabajo forzoso se puede identificar en los siguientes apartados que conforman los Informes Anuales de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos: → Protección, Asistencia y Atención a posibles víctimas de trata de personas. → Persecución del delito En estos apartados, se proporciona información de carácter cualitativo y cuantitativo en función de las</p>

acciones reportadas. Sin embargo, no se cuenta con un instrumento específico de medición e identificación estadística sobre este tema, lo que representa un área de oportunidad en materia de proyectos de cooperación internacional.
http://www.comisioncontralatrata.segob.gob.mx/swb/Comision_Intersecretarial/Info_rmes

Medidas tomadas o previstas para una acción sistemática y coordinada

64. Sírvase describir las medidas contempladas, los objetivos señalados y las autoridades responsables de aplicar, coordinar y evaluar esas medidas. Sírvase facilitar el/los URL(s) que pueda(n) resultar pertinentes [1.2]

La Secretaría de Gobernación, a través de la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, es la instancia encargada de definir y coordinar la implementación de una política de Estado en materia de trata de personas y demás objetivos previstos en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las víctimas de estos delitos. Tiene como atribución el impulsar y coordinar en toda la República la vinculación interinstitucional para prevenir y sancionar los delitos objeto de la Ley en la materia; inspeccionar y vigilar los programas, acciones y tareas implementadas en este ámbito y evaluar, rendir cuentas y transparentar sus acciones sin perjuicio de las atribuciones que en dichas materias correspondan a otras instancias. La Fiscalía General de la República cuenta con la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, su función es investigar y perseguir los delitos federales en la materia. Sus objetivos son contribuir a prevenir y alentar la denuncia de estos delitos y proporcionar capacitación y profesionalizar a quienes operan el sistema de justicia penal. Por otra parte, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social es la institución federal encargada de vigilar el cumplimiento de la Ley Federal del Trabajo (LFT) que es de observancia nacional, conforme a su artículo 2, la LFT establece que las normas del trabajo tienden a establecer el equilibrio entre los factores de la producción y la justicia social, así como propiciar el trabajo digno o decente en todas las relaciones laborales. Se entiende por trabajo digno o decente aquel en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador, sin discriminación..." En ese

sentido, la STPS, a través de la inspección del trabajo, instrumenta el Protocolo Especial para la Detección, Identificación y Atención a Víctimas de Trabajo Forzoso y Trata de Personas, además de que sus diversas áreas implementan políticas laborales que promueven el trabajo digno. La STPS también encabeza la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida (CITI), y lidera el Grupo de Trabajo para la Atención del Tema de Trabajo Forzoso dentro de la Comisión Intersecretarial de Trata de Personas, a cargo de la Secretaría de Gobernación. Por su parte, la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, institución responsable de conducir la política en materia de refugiados, colabora en la identificación y auxilio a personas refugiadas víctimas de trata. Asimismo, la Secretaría de Gobernación a través del Instituto Nacional de Migración, es la institución encargada de identificar y auxiliar a migrantes extranjeros en México, víctimas de trata de personas. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a través de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, es la instancia encargada de procurar que niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que viven en circunstancias de situación de riesgo y vulnerabilidad social, tengan asegurada la protección o en su caso, la restitución de sus derechos, cuando éstos se encuentren coartados o transgredidos, como en el caso del trabajo infantil forzoso u obligatorio.

Medidas adoptadas o previstas para prevenir todas las formas de trabajo forzoso

74. ¿Se han aplicado o previsto medidas para prevenir todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio? [2.1]

Sí

75. En caso afirmativo, sírvase indicar de qué tipo de medidas [2.2]

a) Información, educación y sensibilización destinadas especialmente a empleadores y personas en situaciones de vulnerabilidad, b) Fortalecimiento y

	ampliación del ámbito de aplicación de la legislación, principalmente la laboral,f) Promoción de una migración segura y regular
75.f. Descripción de las medidas adoptadas o que se prevén adoptar	De abril de 2020 a abril de 2021, el Instituto Nacional de Migración (INM) capacitó a 641 servidores públicos en materia de sensibilización, identificación, atención y respeto de los derechos humanos de las personas extranjeras y migrantes víctimas de trata de personas, con el objetivo de fomentar la protección de las personas migrantes que transitan o permanecen en el territorio nacional.
75.f. Categorías de beneficiarios de estas medidas y tipos de prácticas de trabajo forzoso	Migrantes que transitan o permanecen en México, en su mayoría originarios de países de centroamérica y el caribe
Medidas tomadas o previstas para proteger a las víctimas de trabajo forzoso	
76. Se han adoptado o se prevé adoptar medidas para identificar, liberar y proteger a las víctimas de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio? [3.1]	Sí
77. En caso afirmativo, sírvase indicar de qué tipo de medidas [3.2]	a) Formación de interlocutores pertinentes para identificar prácticas de trabajo forzoso,b) Protección jurídica de las víctimas,d) Asistencia médica y psicológica a las víctimas,h) Medidas dirigidas a los niños,i) Medidas dirigidas a los migrantes
Medidas tomadas o previstas para facilitar el acceso a los recursos de la víctima	
78. ¿Se han adoptado o se prevé adoptar medidas para permitir el acceso de las víctimas de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio a acciones	Sí

<p>jurídicas y de reparación? [4.1]</p>	
<p>79. En caso afirmativo, sírvase indicar de qué tipo de medidas [4.2]</p>	<p>a) Información y asesoramiento a las víctimas sobre sus derechos,b) Asistencia jurídica gratuita,d) Elaboración de indicadores del trabajo forzoso,g) Posibilidad de que las autoridades no enjuicien a las víctimas de trabajo forzoso por delitos que se hayan visto obligadas a cometer</p>
<p>80. Sírvase indicar si las medidas dirigidas a permitir el acceso a la justicia y a acciones jurídicas y de reparación benefician a todas las víctimas, independientemente de su situación jurídica o de que se encuentren o no en el territorio nacional. [4.3]</p>	<p>Sí</p>
<p>No enjuiciamiento de las víctimas por actos ilícitos que se vieron obligados a realizar</p>	
<p>79.g. Descripción de las medidas adoptadas o que se prevén adoptar</p>	<p>Por cuanto hace a la adopción de medidas para que las autoridades competentes puedan no enjuiciar o sancionar a víctimas que hayan sido obligadas a participar en actividades ilícitas, el marco normativo nacional no prevé alguna regulación específica en ese sentido. No obstante, debe puntualizarse que el artículo 47 de la Ley en materia de trata de personas dispone que las personas sentenciadas tendrán derecho a los beneficios de libertad preparatoria, sustitución, conmutación de la pena o cualquier otro que implique reducción de la condena, siempre que colaboren proporcionando datos fehacientes o suficientes elementos de convicción a la autoridad en la investigación y persecución de organizaciones dedicadas a la comisión de delitos de trata de personas, o bien, para la localización y liberación de víctimas.</p>
<p>79.g. Categorías de beneficiarios de estas</p>	<p>Víctimas de trabajo forzoso, entre los que se pueden encontrar integrantes de grupos vulnerables de la</p>

<p>medidas y tipos de prácticas de trabajo forzoso</p>	<p>población que comprenden niñas, niños, adolescentes, mujeres y migrantes.</p>
<p>Cooperación con otros Estados miembros, organizaciones internacionales/regionales u ONG</p>	
<p>81. ¿Coopera el Gobierno con otros Estados Miembros, organizaciones internacionales y regionales u organizaciones no gubernamentales para lograr suprimir el trabajo forzoso u obligatorio de forma efectiva y sostenida? [5.1]</p>	<p>Sí</p>
<p>82. Sírvase describir brevemente cómo se manifiesta tal cooperación [5.2]</p>	<p>México coopera con otros Estados miembros, a través de la ejecución de organizaciones civiles y no gubernamentales, tanto nacionales como internacionales: 1. La STPS colabora con el proyecto Mejora en el Cumplimiento de las Condiciones Laborales Internacionales en el Sector Agrícola de México - SENDEROS, proyecto de cooperación financiado por el Departamento de Trabajo (DOL) de los Estados Unidos e instrumentado por la ONG Verité y sus socios implementadores: IMPAQ International (IMPAQ), World Vision México (WVM) y la Fundación Mexicana de Apoyo Infantil (FAI). Su objetivo es mejorar el cumplimiento de los estándares internacionales sobre trabajo infantil, trabajo forzoso, seguridad y salud en el trabajo y otras condiciones laborales en el sector del azúcar y el tabaco, en los estados de Jalisco y Nayarit, en México. Esto, a través de una estrategia que impulse el cumplimiento de la legislación laboral en las cadenas de suministro agrícolas; la sensibilización del sector privado; una mayor conciencia de los trabajadores agrícolas mexicanos sobre sus derechos laborales, y un mejor acceso a los mecanismos de quejas y denuncias para obtener justicia laboral y reparación de las violaciones. 2. La STPS implementa, en colaboración con la OIT, con financiamiento de la Unión Europea, el proyecto Recruitment Framework of Labour Migration (REFRAME), con el objetivo de prevenir y reducir las prácticas de reclutamiento</p>

abusivas y fraudulentas, así como maximizar la protección de trabajadores migrantes a través de procesos de contratación justos, en el corredor México-Guatemala. Entre febrero y marzo de 2020, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) logró capacitar a 700 funcionarios del Servicio Nacional de Empleo de la STPS en todo el país, para actualizar los conocimientos sobre el contexto migratorio del país y los retos que las personas migrantes enfrentan para incorporarse al mercado laboral. Los temas que se abordaron fueron el trabajo forzado, reclutamiento ético y el contexto migratorio en México.

3. La STPS contribuye en la instrumentación del programa Campos de Esperanza, que es financiado por el DOL de EUA y ejecutado por la ONG World Visión (WV). El proyecto apoya los esfuerzos de la STPS en la erradicación del trabajo infantil y promueve la mejora de condiciones de trabajo en las comunidades agrícolas en diversos municipios de Oaxaca y Veracruz, en los plantíos de caña de azúcar y café. Específicamente el proyecto capacita a funcionarios a nivel estatal y municipal, en temas relacionados con trabajo infantil, protección de la niñez y salud y seguridad en el trabajo; previene el trabajo infantil y mejora las condiciones de trabajo en campos agrícolas.

4. La STPS contribuye a las acciones en el marco de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM), que es un foro de diálogo y cooperación entre 11 países de la región, donde participa la OIT y ACNUR, para promover una migración legal, segura y ordenada. Durante el 2021, México a través de SEGOB y SRE, asumió la presidencia Pro-Témpore de la CRM y la STPS presidió el Grupo de Trabajo sobre Migración Laboral. Por otra parte, en septiembre de 2020, la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas, participó en la décima reunión del Grupo de Trabajo sobre Trata de Personas de la Conferencia de las partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en la que se revisaron las respuestas de la justicia penal a las personas que se han visto obligadas a cometer delitos como consecuencia de haber sido víctimas de trata, así como las mejores prácticas en materia de investigaciones conjuntas y enjuiciamientos especializados. En noviembre de 2020, México participó en las reuniones de la

	<p>Coalición Regional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, donde se presentó la situación de México y se revisó el plan de acción de la “Estrategia de acompañamiento a víctimas”.</p>
--	--

Actividades de promoción

<p>90. Sírvase facilitar el/los URL(s) que pueda(n) contener información nueva sobre los esfuerzos por respetar, promover y hacer realidad el principio de supresión efectiva y sostenida del trabajo forzoso o del trabajo obligatorio mediante la prevención, la protección de las víctimas y el acceso a acciones jurídicas y de reparación. [14]</p>	<p>En algunas respuestas de México a este cuestionario se integraron las ligas correspondientes, en donde se puede consultar la información compartida, respecto de las acciones del Gobierno de México para la atención y erradicación del trabajo forzoso.</p>
---	--

Iniciativas especiales o Progreso

<p>85. Sírvase describir las modificaciones importantes que se hayan producido desde la última memoria presentada (por ejemplo, cambios en el marco legislativo e institucional, puesta en marcha de programas importantes, nuevos datos, evolución del número de personas sometidas al trabajo forzoso identificadas, liberadas y que se hayan beneficiado de medidas de protección, sanciones impuestas a los autores). [7]</p>	<p>Como parte de la puesta en marcha de programas importantes, destacan: El Programa Sectorial de la STPS 2020-2024, que refiere que los ejes que definen el rumbo de esta nueva política laboral, permitirán el acceso a millones de trabajadoras y trabajadores a condiciones laborales más justas, equitativas y libres de discriminación, a partir de las cuales puedan alcanzar su desarrollo integral y el de sus familias; en las que no exista el trabajo infantil ni el trabajo forzoso; gocen del pleno ejercicio de sus derechos de asociación y negociación colectiva; y se eliminen las brechas y barreras que por tanto tiempo limitaron su inserción al mercado laboral. Para ello, este Programa establece el Objetivo prioritario 4.- Dignificar el trabajo y estimular la productividad mediante la vigilancia al cumplimiento de la normativa laboral, que a su vez integra 6 estrategias prioritarias.</p> <p>https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5595490&fecha=24/06/2020 Por otra parte, está el Programa Anual de Trabajo, para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata</p>
--	---

	<p>de Personas, de octubre de 2019. Con el propósito de dirigir el trabajo que la Comisión Intersecretarial realizaría durante 2019, se elaboró el Programa Anual de Trabajo, como producto de un esfuerzo colegiado entre los Grupos de Trabajo de la Comisión Intersecretarial, que fueron establecidos durante la Sesión Ordinaria del Pleno de la Comisión Intersecretarial, del 30 de julio de 2019, en el marco de la Conmemoración del “Día Mundial contra la Trata de Personas”.</p> <p>https://www.gob.mx/segob/documentos/programa-anual-de-trabajo-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-los-delitos-en-materia-de-trata-de-personas</p> <p>Por otra parte, de acuerdo con su informe público más reciente (2018), se incluyen las acciones que la Comisión llevó a cabo para atender esta problemática, sancionar a los que lo ejecutan, así como proteger a las víctimas</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/405557/Informe_Anual_2017.pdf</p>
--	--

<p>90. Sírvase facilitar el/los URL(s) que pueda(n) contener información nueva sobre los esfuerzos por respetar, promover y hacer realidad el principio de supresión efectiva y sostenida del trabajo forzoso o del trabajo obligatorio mediante la prevención, la protección de las víctimas y el acceso a acciones jurídicas y de reparación. [14]</p>	<p>En algunas respuestas de México a este cuestionario se integraron las ligas correspondientes, en donde se puede consultar la información compartida, respecto de las acciones del Gobierno de México para la atención y erradicación del trabajo forzoso.</p>
---	--

DESAFÍOS EN LA REALIZACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL PROTOCOLO

<p>86. ¿Cuáles son las principales dificultades con que se ha enfrentado su país para aplicar el principio de la supresión efectiva y sostenida de todas las formas de trabajo forzoso por medio de</p>	<p>a) Falta de sensibilización, b) Falta de información y datos, d) Coyuntura socioeconómica, h) Dificultades respecto de la contratación y colocación de los trabajadores</p>
--	--

la prevención, la protección y el acceso de las víctimas a acciones jurídicas y de reparación? [8]

Según el Gobierno

86. ¿Cuáles son las principales dificultades con que se ha enfrentado su país para aplicar el principio de la supresión efectiva y sostenida de todas las formas de trabajo forzoso por medio de la prevención, la protección y el acceso de las víctimas a acciones jurídicas y de reparación? [8]

a) Falta de sensibilización, b) Falta de información y datos, d) Coyuntura socioeconómica, h) Dificultades respecto de la contratación y colocación de los trabajadores

COOPERACION TECNICA

Solicitudes

87. ¿Su Gobierno estima necesario establecer actividades de cooperación técnica con la OIT o seguir realizando las actividades en curso con miras a la prevención, la supresión efectiva del trabajo forzoso u obligatorio, la protección y el acceso de las víctimas a acciones jurídicas y de reparación? [9.1]

Sí

88. En caso afirmativo, sírvase indicar las necesidades en este ámbito, por nivel de importancia (no Procede / de menor importancia / importante / de mayor importancia): [9.2]

b) Actividades de sensibilización y de movilización => de menor importancia

c) Recopilación y análisis de datos e información => de mayor importancia

	<p>e) Fortalecimiento del marco jurídico => de menor importancia</p> <p>f) Fortalecimiento de la capacidad de las autoridades competentes => no Procede</p> <p>g) Coordinación interinstitucional => de mayor importancia</p> <p>h) Promoción de prácticas de contratación y colocación equitativas => de menor importancia</p> <p>i) Promoción de políticas de migración equitativas => de mayor importancia</p> <p>k) Garantías básicas de seguridad social => de menor importancia</p> <p>l) Orientaciones en materia de apoyo a la debida diligencia => de menor importancia</p> <p>m) Fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones de empleadores y de trabajadores => de menor importancia</p> <p>o) Intercambio de experiencias entre países o regiones, cooperación internacional => de mayor importancia</p>
<p>89. Sírvase proporcionar información complementaria respecto de las tres primeras necesidades prioritarias que haya comprobado que existe en materia de supresión del trabajo forzoso u obligatorio. Sírvanse facilitar el/los URL(s) que contenga(n) cualquier otra información que usted estime necesaria.</p>	<p>1.- Fortalecer el Modelo de Protocolo para Centros de Trabajo y Cadenas de Suministro para la Detección de los Riesgos y la Prevención en Materia de Explotación Laboral, Trabajo Infantil, Trabajo Forzoso y Trata de Personas. 2. Alinear las acciones de cooperación con iniciativas de coordinación nacional ya existentes, como podrían ser la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en México (CITI) y la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. 3. Sensibilizar y concientizar a la población sobre las problemáticas de las conductas que son tipificadas como delitos, y abordar los temas de trabajo infantil, trata de personas y trabajo</p>

	forzoso, desde enfoques interculturales de derechos humanos y de género.
--	--